

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES (FOMIN), SUSCRITO EN FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2001. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 6955 DE FECHA 9 DE MAYO DEL AÑO 2002. LEIDO EN SESION DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2002. ESTE CONVENIO TAMBIEN SE ENCUENTRA EN LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

(EXPEDIENTE No. 06955-PLO-2002-2006-PE)

Esta Comisión en reunión sostenida para analizar el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) y al ponderar la imperiosa necesidad que tiene nuestro país de atraer capital privado para su desarrollo económico, reformar los regímenes de inversión con la finalidad de promover la inversión extranjera y nacional; y analizando que el FOMIN está establecido desde el año 1993 formando parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como un mecanismo novedoso para estimular la inversión, explorar otras áreas de cooperación, para trascender los programas bilaterales e internacionales existentes, promoviendo el crecimiento económico participativo en América Latina, apoyando los sectores privados, siendo su meta principal el fortalecimiento de la perspectiva económica de los países con menos oportunidades de beneficiarse de las reformas. Los recursos de asistencia técnica y mecanismos de inversión no son reembolsables y con ellos se financian pequeños proyectos, conjuntamente con las asociaciones empresariales y Organizaciones No Gubernamentales (ONGS).

En la actualidad participan como Donantes del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, Japón, México, Nicaragua, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

Con la suscripción de este Convenio aprobado por la Junta Monetaria en su Séptima Resolución de fecha 26 de junio del 2001, la República Dominicana pasa a formar parte del Comité de Donantes del FOMIN, lo cual conlleva a que la nación tenga que erogar como contribución la suma de Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$600,000.00) mediante el pago de cinco cuotas ascendentes a Ciento Veinte Mil Dólares (US\$120,000.00) cada una, en un plazo de cinco años, efectivo a partir de la fecha de ingreso de la República Dominicana al FOMIN.

De acuerdo con datos aportados por el Poder Ejecutivo acerca del Fondo Multilateral de Inversiones, ya la República Dominicana ha recibido unos Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$12,000,000.00) en forma de asistencia técnica no reembolsable, con los que el sector privado dominicano ha llevado a cabo unos doce proyectos destinados al fomento de la actividad económica.

Esta Comisión al analizar todas las ventajas y facilidades que otorgará a la República Dominicana su participación como Donante ante el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) **HA RESUELTO: Rendir informe favorable del mismo** tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

CESAR A. DIAZ FILPO
Presidente

PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO
Vicepresidente

TOMAS EMILIO DURAN GARDEN
Secretario

RAMIRO ESPINO FERMIN
Vocal

JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ
Vocal

GERMAN CASTRO GARCIA
Vocal

FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS
Vocal